



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPH/A

Llata, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO

El Memorándum N° 098-2024-MPH/A, de fecha 22 de julio de 2024, del despacho de Alcaldía; el Informe N° 003-2024-MPH-LL/GM, de fecha 18 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal; demás recaudos adjuntos y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, están: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el artículo 42° de la norma previamente citada;

Que, mediante Memorándum N° 098-2024-MPH/A, de fecha 22 de julio de 2024, del despacho de Alcaldía; se remite el Informe N° 003-2024-MPH-LL/GM, de fecha 18 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal, para la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente, el cual debe de establecer que el personal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, labore con normalidad el 23 de julio siendo el día de descanso sustitutorio el 05 de agosto de 2024, puesto que existe una alta demanda laboral por las actividades a realizarse por el 203° aniversario de la declaratoria de la Independencia del Perú, conforme a las coordinaciones previas y a lo establecido en la normatividad vigente;

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el 05 de agosto de 2024, día de descanso sustitutorio del feriado 23 de julio de 2024, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así como a los argumentos establecidos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el feriado 23 de julio de 2024, se labore con normalidad, por lo establecido por el artículo precedente, existe una alta demanda laboral por las actividades a realizarse por el 203° aniversario de la declaratoria de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía y **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal y, demás áreas estructurales de nuestra institución competentes, para su cumplimiento y fines; así mismo a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE

ECS/AJE/gms
C.c. Alcaldía
GM
Archivos
Portal de Transparencia